RESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – PERIODO 2019-2021

ACTIVIDAD	FECHA
NÚMERO DE REPRESENTANTES TITULARES Y	Cuatro (04) titulares
SUPLENTES A SER ELEGIDOS (ART. 43° RLSST)	Cuatro (04) suplentes
PLAZO DE MANDATO (ART. 62° RLSST)	Del 24 septiembre de 2019 al 31 de diciembre del
, , ,	2020
CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA POSTULAR	a) Ser trabajador de la Municipalidad Provincial
Y SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE	Mariscal Nieto
LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE	b) Tener dieciocho (18) años de edad como
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	mínimo.
	c) De preferencia, tener capacitación en temas
	de seguridad y salud en el trabajo o laborar en
	puestos que permitan tener conocimiento o
	información sobre riesgos laborales.
	d) Otros que disponga el Reglamento de
	Elecciones
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	PRESIDENTE: Abo. Hermógenes Quispe Huacán
	SECRETARIO: Ing. Cristóbal Soldevilla Velazco
	VOCAL Tec. Rolando Gutiérrez Manchego
TRABAJADORES HABILITADOS PARA ELEGIR A	Según Padrón de personal en actividad de la
LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	MPMN con vigencia al 31 de julio del 2019
PERIODO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	Hasta el 26 de agosto del 2019 hasta las 12.00 hrs.
	enviando la postulación en medio físico ante el
	Comité Electoral (s/ modelo dispuesto en
,	Reglamento de Elecciones)
PUBLICACIÓN DE LISTAS INSCRITAS	26 de agosto del 2019
RECEPCION DE RECLAMOS Y TACHAS	27 al 28 de agosto del 2019
ABSOLUCION DE RECLAMOS Y TACHAS	02 y 03 de septiembre del 2019
PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS APTOS	03 de septiembre del 2019 (desde las 4.00 pm.)
FECHA DE LA ELECCIÓN, LUGAR Y HORARIO (Art.	25 de septiembre del 2019
49° RLSST)	Lugar: Auditórium Central de la MPMN
	Horario: De 10.00 a 17.00 hrs.
PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DE ELECCION	25 de septiembre del 2019
IMPUGNACION DE RESULTADOS	26 y 27 de septiembre del 2019
RESOLUCION DE IMPUGNACION DE RESULTADOS	30 de septiembre del 2019
PUBLICACION DE RESULTADOS OFICIALES	30 de septiembre del 2019
ENTREGA DE CREDENCIALES A LA LISTA	04 de octubre del 2019
GANADORA	

RESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – PERIODO 2019-2021 REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, ANTE EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - PERIODO 2019-2020

TITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º.- El presente Reglamento Electoral tiene por finalidad regular el procedimiento de elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (en lo sucesivo MPMN), para el periodo comprendido entre los años 2019-2020.

Artículo 2º.- La elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud de la MPMN, se efectuará mediante votación directa, secreta, universal y obligatoria de todos los trabajadores de la Institución, en cumplimiento estricto a lo señalado en la Resolución Ministerial Nº 148-2012-TR, que aprueba la "Guía para el proceso de elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación, en el sector público".

Artículo 3º.- El proceso electoral se inicia con la convocatoria a elecciones y termina con la proclamación de los representantes elegidos.

Artículo 4º.- El presente reglamento electoral consta de Dos (02) Títulos, Quince (15) Capítulos, Cuarenta (40) Artículos; Una (01) Disposición Final

Artículo 5.- Base Legal

El presente Reglamento Electoral tiene la siguiente Base Legal:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada el 19 de agosto del 2011.
- b) Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, de fecha 25 de abril de 2012, que aprueba el "Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Resolución Ministerial Nº 148-2012-TR, de fecha 07 de junio de 2012, que aprueba la "Guía para el proceso de elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST-"

CAPITULO I

DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 6.- Autonomía

El Comité Electoral es un órgano autónomo en materia electoral y contra sus resoluciones no procede reclamo alguno.

Artículo 7.- Conformación

Está conformado por tres cargos: Presidente, Secretario y Vocal.

La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria; salvo casos de enfermedad o impedimento físico justificado, impedimento legal o administrativo.

CAPITULO II

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 8.- Son funciones del Comité Electoral:

 a) Convocar, organizar, dirigir y controlar las acciones pertinentes al proceso electoral para la elección de los cuatro (04) representantes titulares y cuatro (04) suplentes de los trabajadores, para integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- b) Elaborar el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPMN y hacerlo cumplir estrictamente.
- c) Elaborar el modelo de la cedula de sufragio.
- d) Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de todos los trabajadores.
- e) Inscribir a los candidatos
- f) Calificar y oficializar la inscripción de los candidatos
- g) Solicitar a la Gerencia de Administración de la MPMN, el listado de todos los trabajadores para elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en acto de sufragio.
- h) Interpretar el Reglamento Electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores relacionados al proceso de elección.
- i) Proclamar a los Representantes titulares y suplementes elegidos para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la MPMN.
- j) Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
- k) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
- 1) Publicar los nombres de los cuatro (04) representantes titulares y cuatro (04) suplentes de los trabajadores elegidos y proclamados.

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 09.- Convocatoria

El Comité Electoral convocará a elecciones de los cuatro (04) representantes titulares y cuatro (04) suplentes de los trabajadores, para integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles a la fecha de realización del acto eleccionario, luego de la elaboración del Cronograma correspondiente.

Artículo 10.- Publicación

La convocatoria se efectuará a través de documentos oficiales a los titulares de los Órganos de Administración de la MPMN, del Portal Institucional de la MPMN y por medio de carteles pegados en lugares visibles de la MPMN y en lugares institucionales visibles.

CAPITULO IV

DEL PADRON ELECTORAL

Artículo 11.- Elaboración

El Padrón Electoral es el registro que contiene la relación de Trabajadores de la MPMN en situación contractual a plazo indeterminado y a plazo fijo, el cuál será proporcionado por el área de Personal de la MPMN, vigente al mes de julio del año 2019.

Artículo 12.- Contenido

El Padrón Electoral para el acto eleccionario contendrá la siguiente información:

- a) Apellidos y Nombres del trabajador (a)
- b) Área donde labora
- c) Número de DNI
- d) Espacio para la firma.

CAPITULO V

DE LOS CANDIDATOS Y LAS LISTAS DE CANDIDATOS

Artículo 13.- Requisitos

Para ser candidato y estar incluido en una Lista de Candidatos a representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPMN, debe cumplir con el siguiente requisito:

• Ser trabajador en actividad, que presta servicios en la MPMN. y que pertenezca a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N°728, y Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 14.- Impedimentos

Constituyen causales de impedimento para presentarse como Candidatos a Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la MPMN., los siguientes hechos:

- a) Ser miembro del Comité Electoral, funcionario con cargo directivo y/ o de confianza, o personero acreditado al actual proceso electoral.
- b) Haber recibido sanción consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario, en los dos (02) últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- c) Tener sentencia condenatoria consentida y ejecutoriada por delito doloso vigente, dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de su candidatura, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.

Artículo 15.- Inscripción de candidatos

La inscripción de candidatos será por listas, a través del personero designado de la siguiente forma:

- a) Llenarán y firmarán la ficha proporcionada por el Comité Electoral, en la cual se inscribirán los Apellidos y Nombres de los integrantes titulares y suplentes de la lista.
- b) La ficha conteniendo la lista de Candidatos será firmada por cada uno de los Candidatos titulares y suplentes
- c) Cada lista presentará veinte (20) firmas de Adherentes (Respaldo) o más, anulándose la firma por duplicidad de acuerdo a la orden de presentación.
- d) Las listas de candidatos serán identificadas mediante un número asignado por el Comité Electoral, mediante sorteo.

Las solicitudes de los candidatos se presentarán formalmente al Comitè Electoral a través de la Secretaría de dicho Comitè.

Artículo 16.- Publicación de los candidatos inscritos

Vencido el plazo de presentación de candidatos, el Comité Electoral inscribe a los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento; luego se publicará en lugares visibles de la MPMN y en la Página Web Institucional, la relación de los candidatos inscritos.

Artículo 17.- Tacha- impugnaciones.

Los candidatos podrán ser tachados en forma escrita y documentada de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de elecciones. Las tachas podrán ser formuladas cualquier trabajador registrado en el Padrón Electoral.

El Comitè Electoral resolverá las tachas en el plazo previsto y sus decisiones no podrán ser materia de impugnación.

Artículo 18.- Publicación de los candidatos aptos.

El Comitè Electoral, luego de resolver las tachas presentadas, publicara en lugares visibles de la MPMN y en el Portal Institucional, la relación de los candidatos aptos.

CAPITULO VI

DE LOS PERSONEROS

Artículo 19.- Requisitos

Cada Lista de Candidatos acreditará un personero ante el Comité Electoral. Los personeros deben cumplir estrictamente los requisitos que se exigen a los candidatos en el Inciso a) del Artículo 13 del presente Reglamento Electoral.

Artículo- 20.- Competencias:

- a) Solicitar la inscripción de las listas de los representantes en las fechas indicadas en el cronograma de elecciones
- b) Impugnar la inscripción extemporánea de candidatos de acuerdo al cronograma de elecciones
- c) Firmar las actas de instalación y resultados del proceso electoral si lo considera pertinente.

- d) Fiscalizar el proceso electoral, cuidando de los intereses de sus representados.
- e) Impugnar el proceso electoral, con fundamentación y la documentación sustentadora respectiva.

CAPITULO VII

DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

Artículo 21.- Campaña publicitaria

La propaganda electoral es el medio por el cual la Lista de Candidatos difunde sus planes de gestión. Será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a) Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c) Queda prohibido hacer pintas y pegado de propaganda en las paredes del predio institucional, salvo en los espacios que la autoridad competente defina para tal fin. En estos casos la utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria.
- d) Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.

CAPITULO VIII

DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO

Artículo 22.- De los Miembros

Para el presente proceso electoral se constituirán 01 Mesa de Sufragio que funcionará en la MPMN que estará integrada por un (01) presidente, un (01) secretario y un (01) Vocal. Los integrantes de la mesa de sufragio serán sorteados de acuerdo al padrón de los trabajadores de la MPMN; su designación es irrenunciable.

Artículo 23.- Funciones

Los miembros de la mesa de sufragio ejercen plena autoridad y son responsables de los actos del sufragio y del escrutinio; y tiene las siguientes funciones:

- a) Instalar la mesa de sufragio.
- b) Instalar la cámara secreta.
- c) Colocar al interior de la cámara secreta las listas de los candidatos.
- d) Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa, luego el secretario, después el vocal. Los personeros acreditados también emitirán su voto.
- e) Elaborar las actas de sufragio y del Escrutinio.

CAPITULO IX

DE LA CEDULA DE SUFRAGIO

Artículo 24.- La cedula de sufragio se ceñirá al siguiente modelo:

COMITÉ ELECTORAL			
Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el			
Comité de Seguridad y	Salud en el Trabajo de la MPMN. (2019-2020)		
MARCA E	L NUMERO DE TU ELECCION		

Nota: La cantidad de recuadros con los números de listas correspondiente estará de acuerdo a la relación de candidatos aptos.

CAPITULO X

DEL SUFRAGIO

Artículo 25.- Sufragio

El sufragio se realizará en un solo acto, empieza a las 10.00 horas y termina a las 17:00 horas del mismo día elegido, para lo cual el presidente del Comité Electoral dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, cedulas de sufragio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, acta de sufragio, acta de escrutinio y ánfora)

Artículo 26.- Instalación de la mesa de sufragio

Si transcurridos 30 minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados con uno de los trabajadores que concurra a la votación. El acto de instalación de la mesa de sufragio y el inicio de la votación se asentará en el acta de sufragio.

Artículo 27.- Acta de sufragio

El acta de sufragio debe contener: fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto, nombres de los miembros de mesa y de los personeros presentes, la cantidad de trabajadores presentes en el padrón electoral, la cantidad de cedulas de sufragio y la cantidad de actas de sufragio.

Artículo 28.- Proceso

Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa, en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuvieron presentes, procederá a rubricar la cedulas de sufragio en su cara posterior. Seguidamente dará inicio a la votación, recibiendo del secretario de mesa la respectiva cedula de sufragio. De la misma forma continuaran los demás miembros de mesa. Acto seguido se recibirá en orden de llegada el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a) El elector acreditará su identidad con su DNI y/o Fotocheck de la institución
- b) El Presidente de mesa entregará al elector una cedula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- c) El votante luego de emitir su voto doblará la cedula de sufragio, la depositará en el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.

Art.29°.- Lugar donde se realizarán las elecciones

Las elecciones se realizarán en su totalidad en la Sede Central de la MPMN, para tal efecto se solicitará oportunamente las instalaciones ante la Gerencia de Administración.

Art. 30.- Prohibiciones

Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a los temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio.

Art. 31° Nulidad de las elecciones

El Comité Electoral podrá declarar la nulidad de las elecciones en los casos siguientes:

- a) Cuando los dos tercios de los sufragios resultaren en blanco, nulos o viciados.
- b) Cuando no haya sufragado la mitad más uno de los electores.
- c) Cuando no se haya realizado el escrutinio inmediatamente luego de cerrado el acto eleccionario.

CAPITULO XI

DEL ESCRUTINIO

Artículo 32.- Proceso

El presidente de la mesa de sufragio registrará en el Acta de Escrutinio el conteo de los votos contenidos en el ánfora, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

En el proceso de escrutinio debe de tenerse en cuenta lo siguiente:

- a.- En caso que el número de cedulas de sufragio sea mayor al número de votantes, el presidente de mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes; en el caso que el número de cedulas sea menor, se considerará como votos en blancos.
- b.- Se considera voto válido para el computo solo al que haya marcado el número de la Lista de Candidatos dentro del recuadro respectivo. El voto será inválido si la cedula presente enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.
- c.- El presidente de mesa abrirá las cedulas de sufragio una por una, e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa llevaran el conteo de los votos por escrito.
- d.- Si alguno de los personeros impugnase una o más cedulas, los miembros de mesa resolverán el acto de impugnación.
- e En caso de empate de la cédula impugnada, el presidente de mesa tendrá el voto dirimente
- f.- El acta de escrutinio contendrá los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, indicando la hora de finalización del acto electoral, la relación de lista de representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo —CSST— de la MPMN, candidatos, el número de votos totales, los obtenidos por cada lista, los declarados en blancos, nulos y viciados; las observaciones formuladas, las firmas de los miembros de mesa y los persones que así lo deseen.
- g.- Terminada el acta de escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

CAPITULO XII

LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS

Artículo 33.- Proclamación de Representantes

Serán proclamados Representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores a los integrantes de la Lista de Candidatos que haya obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos.

Artículo 34.- Caso de empate de votaciones

En caso de que dos (02) o más listas hayan obtenido igual votación, el Comité Electoral procederá de inmediato a convocar una segunda vuelta en el término de cinco (05) días hábiles.

Artículo 35.- Credenciales

Los Representantes Titulares y Suplentes recibirán las Credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

CAPITULO XIII

DE LA NULIDAD DEL PROCESO

Artículo 36.- Causales

El Proceso Electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:

- a) Cuando la suma de los votos blancos y los votos nulos superen al total de votos validos
- b) De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral
- c) Cuando en el proceso electoral se comprueba que asistieron menos del 30% del total de Trabajadores que laboran actualmente en la MPMN.

CAPITULO XIV

DE LAS SANCIONES

Artículo 37.- Sanciones

Los trabajadores que no justifiquen su participación en el proceso electoral serán sancionados con:

- a) Multa por el monto de diez y 00/100 soles (S/. 10.00), notificando a la autoridad competente para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.
- b) Los miembros de mesa que no justifiquen el incumplimiento de su responsabilidad encargadas serán sancionadas con una multa por el monto de Treinta y 00/100 soles. (S/ 30.00), notificando a la autoridad para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.
- c) El monto recaudado por concepto de las multas será destinado para gastos administrativos de los Representantes Elegidos.

CAPITULO XV

DISPOSICION TRANSITORIAS

Artículo 38º.- Es un derecho y una obligación de cada trabajador de la MPMN, participar y elegir a sus representantes, por lo tanto, es obligatorio asistir a sufragar salvo casos de fuerza mayor contemplados en el presente Reglamento.

Artículo 39°.- Las Causas de fuerza mayor que acrediten las dispensas son las siguientes:

- a.- Enfermedad comprobada (Certificado médico)
- b.- Por viaje (Copia de pasaje)
- c.- Por trabajo (Comisión de servicio)

Artículo 40°.- Las dispensas solo se admiten por escrito, ante el presidente del Comité Electoral, y el plazo es hasta dos días calendarios antes de la fecha del proceso electoral. En caso de enfermedad ocurrida el mismo día de las elecciones, el plazo máximo de dispensa será tres días calendarios posteriores al proceso electoral.

TITULO II DISPOSICION FINAL

PRIMERA- El Comité Electoral está facultado para dictar las disposiciones necesarias referidas a la organización y desarrollo del proceso electoral; que no estén contempladas en el presente Reglamento de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comitè de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

Moquegua, julio del 2019

ABO. HERMÓGENES QUISPE HUACÁN PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL

BACH. ABO. ROLANDO GUTIÉRREZ MANCHEGO
VOCAL
COMITÉ ELECTORAL

ING. CRISTÓBAL SOLDEVILLA VELAZCO SECRETARIO COMITÉ ELECTORAL

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – PERIODO 2019-2020

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
CONVOCATORIA A ELECCIONES	01/AGO/2017	4.00 p.m.	PAGINA WEB
			DE LA MPMN
INSCRIPCION DE LISTA DE	08,09 y	8.00 a.m. a	COMITÉ
CANDIDATOS	12/AGO/2019	4.00 p.m.	ELECTORAL
PUBLICACION DE LISTAS INSCRITAS	12/AGO/2019	8.00 p.m.	PAGINA WEB
			DE LA MPMN
RECEPCION DE RECLAMOS Y	13 AL	8.00 a.m. a	COMITÉ
TACHAS	15/AGO/2019	4.00 p.m.	ELECTORAL
ABSOLUCION DE RECLAMOS Y	16/AGO/2019	Hasta las 4.00	PAGINA WEB
TACHAS		p.m.	DE LA MPMN
PUBLICACION DE LISTAS APTAS DE	16/AGO/2019	Desde las 4.00	PAGINA WEB
CANDIDATOS		p.m.	DE LA MPMN
DÍA DE LAS ELECCIONES	10/SEP/2019	9.00 a.m. a	AUDITORIO
		5.00 p.m.	DE LA MPMN
PUBLICACION DE LOS RESULTADOS	10/SEP/2019	8.00 p.m.	PAGINA WEB
DE LA ELECCION			DE LA MPMN
IMPUGNACION DE RESULTADOS	11 Y	8.00 a.m. a	COMITÉ
	12/SEP/2019	4.00 p.m.	ELECTORAL
RESOLUCION DE IMPUGNACION DE	13/SEP/2019	4.00 p.m.	COMITÉ
RESULTADOS			ELECTORAL
PUBLICACION DE RESULTADOS	13/SEP/2019	10.00 a.m.	COMITÉ
OFICIALES			ELECTORAL
ENTREGA DE CREDENCIALES A LA	16/SEP/2019	10.00 a.m.	AUDITORIO
LISTA GANADORA			DE LA MPMN

MOQUEGUA, JULIO DEL 2019

ABO. HERMÓGENES QUISPE HUACÁN PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL

BACH. ABO. ROLANDO GUTIÉRREZ MANCHEGO VOCAL COMITÉ ELECTORAL ING. CRISTÓBAL SOLDEVILLA VELAZCO SECRETARIO COMITÉ ELECTORAL

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – PERIODO 2019-2020

SOLICITUD DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS

Moquegua ,	de del 2019
Sr: PRESIDENTE Presente	E DEL COMITÉ ELECTORAL
ASUNTO:	CANDIDATOS PARA REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – PERIODO 2019-2020
ante el COMIT	irigirme a usted a fin de proponer nuestros Candidatos a Representantes Titulares y Suplentes. É DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST - de la Municipalidad Provincial (MPMN) - Moquegua.
Adjuntamos los	s documentos que lo acreditan:
constance 2 Copia si	e documento que acredita como trabajador de la MPMN (Boleta de pago o Contrato CAS, o cia emitida por la Oficina de Personal) mple del documento de Identidad (DNI) de Adherentes
Sin otro particu	lar, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima
Atentamente,	
	v N° DNI del Personero.

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – PERIODO 2019-2020

LISTA DE CANDIDATOS

	MIEMBROS TITULARES				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA		
01					
02					
03					
04					
	MIEMBROS SUPLENTES				
01					
02					
03					
04					

	Moq	uegua,, de	del 2019
Nombi	e, Firma y N° DNI del Personero.		

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – PERIODO 2019-2020

PADRON DE ADHERENTES

CAN	NDIDATOS: MIEMBROS TITULARES			
01	WEIGHT OF THE EARLES			
02				
03				
04				
CAN	NDIDATOS: MIEMBROS SUPLENTES			
01				
02				
03				
04				
	PADRON D	E ADHERENTES		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA DE TRABAJO	N° DNI	FIRMA
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				

09		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

Moquegua de	del 2019

Nombre, Firma y Nº DNI del Personero.

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – PERIODO 2019-2020

ACTA DE INSTALACION DE LA MESA DE SUFRAGIO

	, de la Municipalidad
	quegua, provincia de. Mariscal Nieto, departamento de
	de del 2019, se inicia la instalación
de la Mesa de sufragio Nº, para llevar a	cabo el PROCESO DE ELECCIONES DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES AN	TE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAI	L MARISCAL NIETO – PERIODO 2019-2020; con la
asistencia de los miembros de mesa, señores:	
Don :	Presidente,
Don :	Secretario y
Don :	Vocal.
y los señores:	
Don :	Personero de la lista N°
Don :	Personero de la lista N°
Don :	Personero de la lista N°
Luego el Presidente de Mesa de Sufragio constató el p	material remitido por el Comité Electoral 2019 para el
presente proceso, el cual consta de lo siguiente:	material remained per er comme Electoral 2017 para er
1 () Lapiceros	
2 () Cédulas de sufragio	
3 () Tampón para huella digital	
4 () Cinta adhesiva	
5 () Padrón de electores hábiles	
6 () Lista de candidatos hábiles para el preser	ate proceso
7 () Ánfora de votación	ne proceso
8 () Acta de apertura de la Mesa de Sufragio	(anevo 1)
9 () Acta Final de Resultados Electorales (An	
7 () Acta I mai de Resultados Electorales (An	(CAU 3)
Estando conforme, se dio por instalada la Mesa de S	Sufragio N° dándose por tanto las condiciones
adecuadas para el inicio del acto de sufragio.	
Los presentes proceden a firmar la presente acta, en s mismo día.	eñal de conformidad, siendo las horas del
PRESIDENTE DE MESA	
D.N.I.:	
VOCAL	SECRETARIO
D.N.I	D.N.I. N°

PERSONERO LISTA Nº	PERSONERO LISTA Nº
D.N.I.	D.N.I
PERSONERO LISTA Nº	
D.N.I	

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – PERIODO 2019-2020

ACTA DE ESCRUTINIO

DE EI	LECC RIDA	CIONES DE LOS REPRESI	ENTANTES DE LOS TRA AJO DE LA MUNICIPALI	dos dan por concluido el actual PROCESO ABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE DAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
	N°	DESC	CRIPCION	TOTAL VOTOS
	01	LISTA Nº 1		
	02	LISTA N° 2		
	03	LISTA N° 3		
	04	TOTAL VOTOS VALIDO	OS (sumatoria 1,2,3)	
	05	VOTOS EN BLANCO		
	06	VOTOS NULOS Y VICIA	DOS	
	07	TOTAL VOTOS EMITIDO	OS (sumatoria4,5,6)	
Los pr		es proceden a firmar la preso	ente acta, en señal de confo	ormidad, siendo las Horas de
			NTE DE MESA	
		VOCAL	SEC	CRETARIO
D.N.I.				
		 RO LISTA Nº	PERSONERO	
			D.N.I	
PERS		 RO LISTA Nº		
D.N.I.				

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – PERIODO 2019-2020

ACTA ELECTORAL

En local de la	•	•	
Cajamarca, provincia de Cajam	_	=	
de, del año 2017		•	_
DE ELECCIONES DE LOS R			
SEGURIDAD Y SALUD EN EL			-
2017-2019; la misma que se rea	ilizó con toda normalidad	l, habiendo interveni	do listas de candidatos,
siendo los siguientes:			
LISTA N° 1			
Miembros Titulares:			
Sr.(a):		DNI	
Sr (a):			
Sr (a)			
Miembros Suplentes:			
Sr.(a):		DNI	
Sr (a):			
Sr (a)			
21 (1)			•
LISTA N° 2			
Miembros Titulares:			
Sr.(a):		DNI	···
Sr (a):		DNI	•••
Sr (a)		DNI	••
Miembros Suplentes:			
Sr.(a):		DNI	•••
Sr (a):		DNI	•••
Sr (a)		DNI	
Habiendo emitido su voto cada normas establecidas en el Reglan Funcionó una (01) mesa de sufra El Padrón de Electores confeccio para sufragar, entre hombres y m Concluido el escrutinio respectiv	nento de Elecciones. gio, la que estuvo ubicada onado por el Comité Elect ujeres.	en eloral arrojó un total c	
La lista N°° 1 obtuvo		votos	
La lista N° 2 obtuvo		votos	
Votos en blanco			
Votos nulos y viciados			
Total votos emitidos			

hábiles emitidos de un total de lugar la lista Nº con un total de Elecciones para el proceso de Elecciones Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municij	al devotos; que representa la mayoría de los votos trabajadores asistentes al acto eleccionario; quedando en segundovotos; y considerando lo estipulado en el Reglamento de de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de palidad Provincial Mariscal Nieto – Periodo 2019-2020; se declaró te proceso eleccionario; conformado por las siguientes personas:		
LISTA Nº			
Representantes TITULARES:			
Sr.(a):	DNI		
Sr.(a):			
Sr.(a):			
Sr.)a):	DNI		
Representantes SUPLENTES:			
Sr.(a):	DNI		
las,horas del mismo día. PRESIDENTE	DNI:		
 VOCAL	 SECRETARIO		
D.N.I	D.N.I. N°		
PERSONERO LISTA Nº	PERSONERO LISTA Nº		
D.N.I	D.N.I		
PERSONERO LISTA Nº			
D.N.I			